



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de noviembre de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de noviembre de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Humberto Rafael Villa Puente
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00517.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 21 de septiembre de 2018 hasta el día 11 de junio de 2020						
Capital						\$8.956.693
Fecha inicio de la liquidación						21/09/2018
Fecha final de la liquidación						11/06/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2018	2,1921%	30	30/09/2018	9	\$58.902
OCT	2018	2,1743%	31	31/10/2018	31	\$201.237
NOV	2018	2,1605%	30	30/11/2018	30	\$193.509
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	31	\$199.108
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$196.905
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$182.314
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$198.868
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$191.978
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$198.562
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$191.799
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$198.007
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$198.377
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$191.978
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$196.359
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$189.434
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$194.638
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$193.351
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$183.345
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$195.008
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$186.398

MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$187.993
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	11	\$66.464
Total Intereses						\$3.994.533

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios causados desde el 20 de marzo de 2018 hasta el día 20 de septiembre de 2018	\$891.636
Otros conceptos	\$1.369.519

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$8.956.693
Intereses moratorios causados desde el 21 de septiembre de 2018 hasta el día 11 de junio de 2020	\$3.994.533
Intereses remuneratorios causados desde el 20 de marzo de 2018 hasta el día 20 de septiembre de 2018	\$891.636
Otros conceptos	\$1.369.519
TOTAL	\$15.212.381

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$15.212.381**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00517.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b2447ee491613406937a684b3eff1102e3b9eeef4106fa65eeb232e566935d

Documento generado en 30/11/2020 12:05:23 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**